

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra 120.GR-Urgencia. Embalse del Iznájar. Indemnizaciones. Pieza número 2, término municipal de Iznájar.

En el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras arriba expresadas aparecen como presuntos titulares de arrendamiento y otros derechos reales los señores cuya relación provisional se refleja más abajo. A todos ellos, a más de los no inciuidos y que se crean con algún derecho o interés legítimo que pudiera ser objeto de expropiación forzosa para el embalse del Iznájar, se les cita en el Ayuntamiento de Iznájar el día 17 de junio, a las nueve treinta de la mañana, para el levantamiento de actas previas a la ocupación, debiendo comparecer por sí o legalmente representados, así como acompañados de los documentos públicos que acrediten la titularidad del derecho que pretendan ostentar, todo ello de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y sin perjuicio del posterior desplazamiento a las fincas, para realizar el levantamiento de actas previas a las ocupaciones citadas.

Sevilla, 30 de mayo de 1967.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—2.842-E.

RELACION DE INTERESADOS

Número de la finca	Arrendatario	Número de la pieza
6-A	D. Francisco Molina Cárdenas	7
16-A	D. Francisco Serrano Serrano	7
40-A	D. Andrés Jiménez Quintana y doña Valeriana Matas F.	7
41-A	D. Juan García Jáimez	7
41-A	D. Ramón Quintana Rosua	7
48-A	D. Francisco Luque Ortega	7
50	D. Manuel Cañizares Adamuz	7
51	D. Francisco Pérez Orgaz	7
81-A	D. Antonio Rosales Jiménez	7
2-A	D. Andrés Pérez Caliz	9
27-A	D. Antonio Rosua Matas	9
29-A	D. Francisco Sabariego Moreno ...	9
29-A	D. José Rodríguez Cañizares	9
29-A	D. Vicente Quintana Rosua	9
32	D. José Guerrero Luz	9
38-A	D. Bernardo Adamuz Fernández...	9
41	D. Antonio Calvo Quintana	9
47	D. Juan José Molina Piedra	9
52	D. José Sabariego Moreno	9
52	D. Andrés Luque López	9
61	D. Isabel Calvo Ortega	9
62	D. Juan Granados Conde	9
72	Vda. de D. Juan Delgado Padilla y D. Juan Rodríguez López ...	9
77	D. Manuel García Rodríguez	9
1-A	D. Pedro Bermúdez Pacheco	12
1-B	D. Juan Guzmán Cobos	12

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de abril de 1967 por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Alava

Una unidad de niñas de enseñanza especial, en el Colegio Nacional de Prácticas de la Escuela Normal del Magisterio Femenino, del casco del Ayuntamiento de Vitoria (capital).

Albacete

Tres de niñas en el Colegio Nacional «José María Pemán», el que quedará con dirección sin curso y 10 unidades (ocho de niñas, una de niños y una de párvulos), del casco del Ayuntamiento de Almansa.

Colegio Nacional «Nuestra Señora de Belén», con dirección sin curso y 13 unidades (nueve de niños, tres de niñas y una de párvulos), en el queda integrada la unidad de niños independiente, y, en su consecuencia, se suprimen seis unidades de niños y una de párvulos y la dirección sin curso de la graduada «Reyes Católicos», tres de niñas «Isabel la Católica», cuatro de niños «José María Pemán» del casco del Ayuntamiento de Almansa.

Una unidad de niñas en la graduada, la que quedará con dirección sin curso y 15 unidades (seis de niños, siete de niñas y dos de párvulos), del casco del Ayuntamiento de Munera.

Alicante

Una unidad de niños, y, en su consecuencia, se suprime la unidad de niños número 1 de Orientación Marítima, a petición del Instituto Social de la Marina, del casco del Ayuntamiento de Altea.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta de Barranquet, del Ayuntamiento de Altea.

Una mixta en Cap Blanc-Carbonera, del Ayuntamiento de Altea.

Una unidad de niños y una de niñas en La Cala, del Ayuntamiento de Benidorm.

Una unidad de niños y una de niñas en Foyetes, del Ayuntamiento de Benidorm.

Dos unidades de niñas, una de niños y una de párvulos en la graduada «Doctor Esquerdos», la que quedará con dirección sin curso y 12 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos) en el casco del Ayuntamiento de Villajoyosa.

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en el barrio de Berberes o Triana, que con la unidad de niños y unidad de niñas existentes, constituirán graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos), del casco del Ayuntamiento de Villajoyosa.

Dos unidades de niñas y una de niños en el Barrio Nuevo, que con la unidad de niños existentes constituirán graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas), del casco del Ayuntamiento de Villajoyosa.

Badajoz

Dos unidades de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena.

Barcelona

Tres unidades de niños y una de niñas en la graduada, la que quedará con carácter comarcal, con dirección con curso y 11 unidades (seis de niños, cuatro de niñas y una de párvulos) y, en su consecuencia, se suprime la unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de San Acisclo de Vellalta, y la mixta de Torreneto, del Ayuntamiento de Arenys de Munt.

Una unidad de párvulos en la graduada «Dolores Monserda», la que quedará con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niñas y tres de párvulos), del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital).

Una unidad de niños y una de niñas en el Colegio Nacional «García Fossas», el que quedará con dos direcciones sin curso, una de ellas excedente, y 17 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y una de párvulos), del casco del Ayuntamiento de Igualada.

Una unidad de niños y una de niñas en la graduada, la que quedará con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños, tres de niñas y una de párvulos), del casco del Ayuntamiento de Tordera.

Dos unidades de niños y dos de niñas en el nuevo edificio, trasladándose a este la unidad de niños, la de niñas y la de párvulos existentes, constituyendo graduada comarcal con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos), y, en su consecuencia, se suprimen la unidad de niños y la de niñas de Pontone; la mixta de Cal Vix, del Ayuntamiento de Torrellas de Foix, y la mixta de Las Llombardas, en el casco del Ayuntamiento de Torrellas de Foix. No se acreditará indemnización por disponerse de vivienda.

Burgos

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Cánicosa de la Sierra.

Una mixta en estación de Roa, del Ayuntamiento de Roa.